





DEPTO. OO HH

**ANULA POR DESISTIMIENTO CERTIFICADO DE
SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N° 1**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCION EXENTA N° **832**

TALCA,

17 MAR 2014

VISTOS:

- a) El D.S. 01 y sus modificaciones (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional para el Título I grupos Emergentes y Título II para sectores Medios;
- b) La Resolución Exenta N° 715 de (V. y U.) de fecha 05 de febrero de 2013 que llama en condiciones especiales a postulación nacional al Primer llamado 2013 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en sus clases reguladas por el Título I, para grupos emergentes; Fija el monto de recursos que se destinarán para el subsidio directo y su forma de distribución;
- c) La Resolución Exenta N° 716 de (V. y U.) de fecha 05 de febrero de 2013 que llama a postulación nacional al Primer Llamado 2013 del Sistema Integrado de Subsidio habitacional, en sus clases reguladas por el Título I, Subsidio Habitacional para grupos emergentes; Título II, del subsidio habitacional para sectores medios; Fija el monto de recursos que se destinaran para el subsidio directo en cada título y su forma de distribución;
- d) La Resolución N° 3.445 y N° 3.446 (V y U) de fecha 17 de Mayo de 2013, que aprueba nóminas de postulantes beneficiados para el Título I y Título II, y Condiciones Especiales del Título I ,respectivamente, deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido;
- e) La Resolución N° 4.661 (V. y U.) de fecha 28 de junio de 2013, que modifica resolución exenta N° 3.445, (V. y U.), de 2013, en el sentido de sustituir en las tablas insertas en sus resueltos 1° y 2°, y la expresión "3-2012" por "1-2013".
- f) La carta ingresada por Fundación KAMAR con fecha 27/02/2014 al SERVIU Región del Maule, mediante la cual adjunta carta renuncia ante notario y original del certificado del beneficiario individualizado más abajo, correspondiente al **Proyecto San Francisco de Rauquén código de grupo N° 95940**, solicitando se anule certificado y se elimine el beneficio de los registros del MINVU;

NOMBRE BENEFICIARIO	CÉDULA IDENTIDAD	SERIE
MIGUEL ENRIQUE MIRANDA SAN MARTÍN	12.784.018-0	DS1T2 1-2013 NA03055



DEPTO OP.HABITACIONALES

- g) La Resolución Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República, El D.S 1305 de 1975; I D.S 355/76 (V y U) y el Decreto Nº 66 de fecha **05.12.2011**, que me designa **Directora del SERVIU Región del Maule**, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1.- **ANULESE POR DESISTIMIENTO:** El Certificado de Subsidio Habitacional D.S. 1 (V. y U.) Título II, alternativa de postulación colectiva, correspondiente al beneficiario aludido en el visto f) de la presente Resolución.
- 2.- El Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región del Maule, Procederá con la emisión del duplicado de certificado de Subsidio Habitacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE



DISTRIBUCIÓN
Miguel Miranda San Martín Población sol de Septiembre , Río Lanco # 1219, Curicó
Depto. OO Habitacionales
Cinthia Cerda
Archivo Resoluciones Oficina de Partes